

LECCION XXV.

Empréstito y crédito público.

Seguimos en esta lección la costumbre de tratar unidas las cuestiones de empréstitos y de crédito público, aun violentando las palabras, aun conociendo que esta confusión tiene sus inconvenientes.

En los libros puramente didácticos son tan peligrosas las innovaciones, que el profesor tiene que preferir la aridez de la rutina á los encantos de la iniciativa: la claridad, al halago de descubrir nuevos horizontes, elevándose sobre el nivel de sus antecesores ó intentándolo al ménos, lo que siempre seduce la inteligencia, por ser uno de sus dotes preciosos la osadía.

Para las circunstancias normales de una sociedad, para prevenirla contra las calamidades del hambre y de la guerra, para atender á su necesidad de existir en las crisis imprevistas que pueden ocurrir en una nación, en la antigüedad la prevision se reducía á acumular grandes riquezas; así lo testifica la historia de todos los pueblos antiguos, los tesoros de Oriente, las costumbres seguidas en Roma durante muchos siglos.

El trascurso de los tiempos, los efectos que producía la tesaurosización, la misma regularidad de funciones en la vida de los pueblos, hizo que en sus grandes crisis se redujeran sus recursos á lo siguiente:

- A aumentar las contribuciones existentes.
- A crear otras nuevas.
- A recurrir á pedir prestado, esto es, al empréstito.

Cada una de estas maneras presenta sus ventajas y sus inconvenientes. Pero sea por la mas violenta realizacion del recurso, sea porque el empréstito se presta mas fácilmente á los negocios, los empréstitos han sido objeto de las empeñadas controversias de los economistas, dividiéndose en bandos y contando cada uno de ellos con intransigentes partidarios.

Los defensores de los empréstitos ponderan las ventajas de la circulacion de la riqueza, fingen minas de oro pasando de las manos del gobierno á los negocios y creando maravillosos valores. Encarecen las ventajas de la circulacion de los pequeños ahorros y pintan con colorido seductor el contraste entre las sumas inertes, entumecidas por el ocio, y el vuelo fecundante de los cambios, vivificando todos los giros.

Pasando de estas consideraciones puramente económicas á las políticas, los amigos de los empréstitos ven un medio, el de la deuda, para identificar á los ciudadanos con la suerte de los gobiernos, abogar por la paz, procurar su consolidacion, robustecer su crédito, porque todo ello se traduce en creces para sus fortunas.

Ya en el lirismo de las apologías se cita á Inglaterra, cuya prosperidad coincide con el acrecimiento de su deuda; y los ochocientos millones de libras que parecen gravar su tesoro, no son, segun aquellos, sino el sólido pedestal que sustenta su prosperidad y su paz.

Como veis en todo lo expuesto, no se atiende ni á lo improductivo, ó mejor dicho, destructivo que puede ser el empréstito ni á la desviacion que puede tener la riqueza de sus canales naturales, esterilizando las industrias. . . . No se atiende á que solamente el trabajo produce riqueza y á que la disipacion del ahorro seca las raices del capital.

Los que recomiendan que un gobierno tenga deudas para acreditarse, nos parecen descarriados totalmente: creemos ver á un hombre que nos porfia porque nos embriaguemos, diciendo que así nos acreditamos de sóbrios y templados.

Los que citan el ejemplo de Inglaterra no se han fijado en el importe enorme de los intereses de la deuda, aumentando las

contribuciones, sustrayéndose á la riqueza nacional, fomentando su cáncer de pauperismo, ennegreciendo el contraste que presentan sus clases acomodadas y su ínfima clase.

Los enemigos del empréstito objetan ante todo, que se empeña á las generaciones futuras por las disipaciones, y la prevision de las presentes.

Hacen presente los horrores del agio que se alimenta del empréstito, la frustracion del fomento de muchas industrias, &c.

Nosotros no alcanzamos el por qué se juzgan los empréstitos fuera de las reglas de la sana razon, acomodándose al criterio de cualquier particular.

El empréstito lo justifica la necesidad que hay de él, y el empleo que de él se hace: el particular que contrae una deuda para dar un festin ántes que para comer, ó para fomentar la disipacion de su familia, ó para cualquiera otro objeto no necesario, no tendrá disculpa; pero si contrajo esa deuda para salvar la vida de su hijo, para hacer frente á un compromiso de honor, para emprender un giro que no solo le permita pagar esa deuda, sino que le ponga en posesion de una existencia mejor y mas desahogada, ¿quién puede reprocharle su conducta?

Es cierto que en esta especie de comparacion no se cuenta con que el particular tiene unos haberes y una existencia limitada, absolutamente lo contrario que sucede con la nacion; pero lo esencial de la comparacion no se destruye en cuanto á la necesidad y á la buena inversion del empréstito.

Las diferentes formas que toman las deudas, pueden clasificarse como sigue:

Renta perpetua. Es decir, que no tiene mas plazo para el reembolso del capital, que la voluntad del gobierno.

Rentas por anualidades ó á plazo. Son las rentas en que calculado el interes y parte del capital, va haciéndose el reembolso hasta su extincion.

Renta viajera ó continua (á fondos perdidos), es aquella que se extingue con la muerte del acreedor.

Los empréstitos á plazo son los que se deben extinguir en

un tiempo dado. Por último, los *aleatorios* son aquellos que dependen para su reembolso de causas accidentales, como las primas y las loterías.

Las formas mas usuales hoy en materias de deudas son: la deuda flotante, es decir, los bonos expedidos por el tesoro con la calidad de pronto reembolso, y la consolidada que tiene asignado un fondo que garantice el interes y aun el reembolso del capital.

En la forma de deuda perpetua hay dos sistemas: uno, el reconocimiento del capital y pactando un interes mas ó ménos elevado, como se estila entre particulares; el otro, que es lo que comunmente usan los gobiernos, consiste en reconocer al acreedor un capital superior al que realmente ha prestado, abandonándole por contra un interes inferior al corriente. Esta operacion ha hecho que se le llame á sea forma *ficticia*.

El sistema á que aludimos, que no podemos ménos de calificar de pernicioso, se empleó en Inglaterra por primera vez en 1759.

Su objeto, como observa Comte, es ocultar el interes verdadero á que se contratan los empréstitos, pues se habla de 5, 4, y aun 3 por ciento, mientras en realidad se abonan 6, 8 y 10 por ciento.

«Un empréstito al 5 por ciento, dice el autor que acabo de citar, en que el interes sea por ejemplo el 10, obliga al deudor á reconocer un capital doble del que realmente recibe; y cuando baja el interes general de los capitales en el mercado y la confianza se restablece, los títulos que representan el empréstito suben de precio y pueden, si el interes baja hasta el 5 por ciento, los primitivos prestamistas ganar un capital igual al que realmente prestaron.»

El mismo Comte reconoce que es mas especiosa que sólida la anterior observacion, aunque ella se haya hecho valer como muy poderosa. Para el gobierno el grave mal consiste en que el dia que quiera reembolsar sus deudas, se encuentra con que tiene que pagar doble ó triple de lo que debe, dificultándose

el mismo el modo de aliviar á los ciudadanos de un gravámen perpetuo.

Parnel dice, «que si se reembolsasen los préstamos contratados desde 1775 hasta 1816, cuando el 3 por ciento llegase á la par, se perderian 171.234,449 libras.

«Francia, en los empréstitos que ha hecho desde 1816 á 1850, ha reconocido mas de 700 millones de capital, superior al que recibió realmente.»

Increible parece que despues de lo expuesto cayesen en la alucinacion de los capitales ficticios las naciones mas adelantadas.

El baron Louis, eminente financiero, modelo de prevision, de honradez y de grandiosidad de miras en estas materias, se arrepintió de haber usado, como ministro de Napoleon, de semejante expediente.

«La regla que debe seguirse, dice Human, en materias de empréstitos, es bien simple: se debe tomar prestado ó bajo interes en los tiempos prósperos, cuando el crédito del Estado ascienda y se consolide; si las circunstancias son dificiles y el crédito deprimido, vale mas pagar un interes elevado y sacrificar muy poco ó nada sobre el capital.»

Algunos autores de hacienda han querido incluir, al tratarse del crédito de los *empréstitos forzosos*, de los *disfrazados* y de las *reuniones de agiotistas*, que en determinados momentos han contratado la expoliacion de los ciudadanos, logrando investirse de las facultades del poder.

Nosotros quisiéramos dar á conocer estos arbitrios de la desesperacion ó la angustia extrema de los gobiernos, como enfermedades morales del crédito, sin dispensarle los honores de la mencion científica.

¿Qué de mas repugnante que la union de las dos ideas, empréstito y forzoso? ¿Cómo sujetar á regla la designacion arbitraria de una cuota y su exaccion por la violencia?

Nosotros, en medio de nuestras revueltas, hemos llegado á considerar el *préstamo forzoso* como un síntoma inequívoco de la agonía del gobierno. Como la cotizacion ha sido sin regla,

como en las transacciones han obrado las circunstancias para el alza ó la rebaja del tanto, como la posibilidad del pago se ha relacionado forzosamente con la incertidumbre de la existencia del gobierno que lo garantizaba; el préstamo forzoso se ha visto poco menos que el robo, dando lugar á escándalos sin cuento, viéndose como uno de los medios de suicidarse todo orden de cosas, de que se ha ausentado la razon.

El préstamo *disfrazado* se considera en otras naciones como la distraccion de fondos destinados á un objeto, para darles diversa aplicacion: se ve que el subterfugio no mejora la accion, y es siempre un rompimiento de los compromisos contraidos, lo que jamas se hace impunemente en materias de crédito.

Entre nosotros la historia de las *suspensiones de pago* puede suministrar motivos de escarmiento á los gobiernos que se extravíen del buen camino que marcan los principios.

La emision del papel sin garantía, los títulos de curso forzoso, todas esas son mañas de arbitristas; mas que recursos son trampas de hombres de estado, de escamoteadores, mas que escamoteos de los llamados financieros hábiles: doy á conocer sus nombres como se suele señalar una ganzúa, sin detenerse en explicar sus usos, y compadeciendo, ya que no deseando, el castigo de los que recurran á semejantes instrumentos para vivir.

De lo expuesto se deduce, con toda claridad, que crédito público no es mas que confianza del público en el gobierno, es decir, la fé existente de que el gobierno cumplirá religiosa, honrada y rigurosamente sus compromisos.

Pastor define así el crédito público:

«Por crédito público se entiende la facultad que tienen los gobiernos de tomar capitales á plazos mas ó menos largos, reconociendo en equivalencia una renta perpetua ó temporal, con obligacion ó sin obligacion de devolverlos, bajo la garantía del conjunto de productos de que pueden disponer en virtud del derecho de imponer contribuciones á los pueblos ó de fincas y valores de propiedad nacional.»

La diferencia esencial entre el crédito del particular y el del gobierno, consiste en ser finita la existencia del uno, inmor-

tal la del gobierno, aunque todo afuye en el principio que ya conoceis de la posibilidad de pago.

La primera de las condiciones del crédito es la religiosidad en el cumplimiento de los compromisos. La Inglaterra ha logrado la alta estima en que se encuentra su crédito, porque jamas ha quebrantado el propósito de considerar inviolable la ley que ha sancionado un contrato.

Este respeto á la ley, esta consideracion de que ninguna voluntad caprichosa, sino la ley misma, consagra las estipulaciones de los gobiernos, ha hecho la condicion mas preciosa del crédito.

Como puede notarse al mas levé esfuerzo de la reflexion, la condicion que hemos asentado depende muy inmediatamente de la estabilidad de los gobiernos; un gobierno de existencia efímera, un país entregado á los vaivenes revolucionarios, no puede disfrutar crédito. Vease si no la siguiente observacion nacida del paralelo de los gobiernos absolutos y los gobiernos revolucionarios. «Así entre México y Turquía, dice Pastor, el 6 por ciento turco se cotiza en Lóndres al 98, el 3 por ciento mexicano no pasa de veinte: y es de notar, ademas, que mientras el 6 por ciento turco está, como digo, en aquel mercado al 98, el 4 por ciento del mismo imperio se cotiza á mas de 100, porque está garantizado por la Francia y por la Inglaterra.» Como veis, *siempre la posibilidad de pago*.

Por esto se ha considerado como quimérico ó como pérfido todo sistema de crédito ó arreglo de deuda que no estribe radicalmente en el presupuesto: ¿qué seguridad de pago puede prometer la nacion que tiene demostrado que no tiene elementos para subsistir? La presencia del deficiente en un presupuesto desmiente toda manifestacion de su solvencia. El presupuesto es la exposicion de la vida de una nacion en todos sus detalles; es el indicante inerrable de sus recursos, de su probidad, de su inteligencia en el manejo de los negocios.

Detras de cada plan de pago, de cada teoría de mejora, descuella tiránica é indeclinable esta observacion: ¿cómo ha de ser primero pagar que existir?

El deficiente no solo convierte en quimérica toda asignacion, sino que promueve el fraude del empleado; es origen del favoritismo, inyecta de inmoralidad las venas del cuerpo social. Sin cegar una nacion, el abismo del deficiente no puede tener orden, y donde no hay orden, toda garantía es un engaño, y el gobierno toma las proporciones de verdadera calamidad.

El deficiente es una amenaza á la prosperidad, ya por la iniquidad de los impuestos, ya por la revision de títulos, como subterfugio para no pagar, ya por las violencias que sugiere la desesperacion, especialmente á la fuerza armada.

Con la publicidad, que es otra de las condiciones del crédito, se opone tambien el deficiente; porque los gobiernos, por justificados que sean, tienen que condescender con exigencias que influyen en su propia conservacion, y que al exámen superficial de la opinion, pasan por verdaderas iniquidades.

Las prerogativas de que disfruta el fisco son mas bien un retraente, que un estímulo para entenderse con él; de ahí las mil ventajas que quieren sacarse de todo gobierno y que constituyen un comercio en que todas las desventajas están de parte del erario.

A cada instante tengo que repetiros que estas no son sino levisimas indicaciones, que no me ocupo con el detenimiento que cada una de las materias requieren, porque no lo permite la naturaleza de estos estudios.

No obstante el encarecimiento de la bondad de las deudas *perpetuas* y de los *rentistas* ó *vividores* del erario, talentos eminentes denunciaron como altamente peligrosa semejante teoría, y fueron tan poderosas sus razones y lograron comunicarse con tal eficacia en la conciencia pública, que establecieron la doctrina de la amortizacion de la deuda, contando con el tiempo y con los milagros del interes compuesto.

Price, eminente matemático, habia anunciado, y se disponia á probar, que una pieza de cobre, colocada á interes desde el nacimiento de Jesucristo hasta 1791, habria producido 300 globos de oro, tan grandes como la tierra.

Sea de esto lo que fuere, dió motivo á que se calculase el

aumento de una suma, contándose por la acumulacion del interes compuesto.

Pitt, á quien se ve con justicia como el creador del crédito moderno, acogió esta teoría, que como hemos indicado nació de Price segun unos, y segun otros de Grimaldo, en el siglo XIII. «Así, dice Comte, aplicando cada año una cantidad «fija á la compra, al curso corriente de la deuda, y aglomerando cada año los intereses compuestos de las sumas adquiridas «con el mismo objeto, al cabo de algunos años, sin dedicar «nuevas sumas á la amortizacion del capital de la deuda, se «encontraria aquel adquirido todo por el fondo de amortizacion y al Estado libre de toda deuda.

«Para realizar el pensamiento se creaba un fondo del 1 por ciento, en que se aumentaba cada préstamo que se estipulaba, una caja de amortizacion, una direccion especial y condiciones de inviolabilidad del fondo.»

El proyecto de que hablamos, aunque tuvo entusiastas panegiristas y ciegos imitadores, se abandonó en todas partes, porque al contraer una deuda para amortizar otra, ni se atendia al presupuesto, ni al recargo de las rentas, ni al estado que guardaban las transacciones independientes en todo de la ley: los resultados fueron los siguientes:

En Inglaterra desde 1782 hasta 1813 se amortizaron 238 millones de libras esterlinas, y se pidieron prestados 574 millones.

En Francia la amortizacion de 16 millones de francos costó 2,045 millones. En España, á pesar de la clasificacion de deudas de 1ª, 2ª y 3ª clase, se tuvieron resultados semejantes.

Aunque parezcan verdades de Pero Grullo, los únicos medios de amortizar y garantizar las deudas son: pagar lo estipulado, procurándose el modo en las economías del presupuesto y no contraer nuevas deudas sin extrema necesidad.

Mucho se ha escrito sobre la reduccion del interes de la deuda. Consiste este medio en tomar dinero prestado á un tipo mas bajo de interes que el que tienen las antiguas deudas para reembolsarlas, ganándose cada año la diferencia del

interés que en grandes sumas hacen cantidades de consideración.

«Si un Estado, dice Comte, tiene una deuda al 6 por ciento, ¿qué duda puede haber de que con toda justicia puede ofrecer á sus acreedores que los sigan siendo con solo un 5 por ciento de interés, ó bien pagarles su capital con el dinero de otros acreedores á ese ú otro interés superior al 6 por ciento?»

Inglaterra, Bélgica, Francia, las dos Sicilias, han ocurrido á estos medios con el mejor éxito.

Las condiciones que se ponen generalmente para la benéfica reducción de que hablamos, las formula Comte de la manera siguiente:

«1º Que la reducción se opere ofreciendo á los tenedores la alternativa del reembolso ó la conversión en una renta inferior á la que disfrutan, para lo cual es preciso que el tipo del interés que se va á reducir sea superior al que tenga en el mercado público la renta sobre que se trate de operar la reducción.

«2º Que el tesoro esté en posesión de poder reembolsar lo que se le exija, bien con sus propios recursos, bien apelando á un empréstito, á un tipo de interés igual ó menor al que debe de servir de tipo para hacer la conversión.

«Por último, que las circunstancias particulares, políticas y económicas en que se haga la conversión sean tan sólidas y prósperas, que sin riesgos ni compromisos pueda emprenderse ofreciendo á los rentistas seguridades y conveniencias en aceptar la reducción.»

Reasumiendo: las cajas de amortización de la deuda, fundándose en la teoría de contraer deudas para hacer rescates por operaciones de agio, son mas nocivas que benéficas á los gobiernos.

Toda sustracción á los compromisos contraídos, por ingeniosa que sea, trae graves peligros para el crédito.

La mediación de cualquier mandato que obligue al portador á la modificación de sus contratos, es perjudicialísima al crédito.

Las revisiones de contratos hechos por gobiernos reconocidos, son en extremo riesgosas para el crédito.

Los solos medios obvios y eficaces de amortizar una deuda, son: la venta de propiedades públicas, la disminución de gastos, la disminución del interés en los términos que hemos expresado y el aumento de ingresos del tesoro, aunque como se sabe, no por alzar el tanto de una contribución aumenta su rendimiento, sino que es mas frecuente lo contrario.

En una palabra, el crédito no se manda, se inspira, y el modo de inspirarlo es patentizar las condiciones que expusimos como fundamentales, es decir, posibilidad de pago, probidad ó inteligencia de parte del que solicita el crédito.

Aquí debería terminar mis lecciones, pero el deseo que me anima de hacer lo mas fructuoso posible nuestros estudios, me determina á tratar especialmente de la hacienda pública y del crédito de nuestra patria. No tengais como una amenaza esta promesa; aceptadla como disculpa de la brevedad con que he tratado hasta aquí las materias á que me refiero..... ó miradla, si quereis, como ciertos subterfugios de que suele valerse el cariño para dilatar el momento de despedirnos de las personas á quienes amamos. — ДІУЖЕ.